

AUTORIZA PERMISO DE USO COMO AMBULANTE EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 02 JUN. 2015

DECRETO EXENTO Nº 16241

VISTOS: Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de Abril del 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Administrador Municipal subrogante Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Don Isidro de la Rosa Torres Sepúlveda, con ingreso N° 377 de fecha 04 de mayo de 2015; en la cual solicita la renovación del permiso; Memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la dirección jurídica respecto al cobro y enrolamiento de permisos ambulantes a otorgar en la comuna; solicitante con domicilio particular en calle Fernando Santivan N° 4266, de la comuna de Recoleta; V° B° del jefe de Vía Pública de fecha 08 de mayo de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: El decreto exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde," diversas materias de administración interna. Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso, esencialmente precario, como ambulante sobre bien nacional de uso público, a don **ISIDRO DE LA ROSA TORRES SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N° [REDACTED], en el sector comprendido desde calle Santos Dumont hasta Avenida Américo Vespucio, ejerciendo el giro de: venta de confites, bebidas y helados. La autorización se otorga por el periodo comprendido desde 01 de junio al 31 de julio de 2015,
- 2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE
SECRETARÍA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA
GIANINNA REPETI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORJ/VCM/mcrc
1305.2015 / Ingreso N° 377